

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 627 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	Presidente Municipal	1	1		
	Secretaria	1		1	
	Asistente	2	1	1	
	Asesor	1	1		
	Coordinador	1	1		
CUERPO EDILICIO	Regidores	11	11		
	Síndicos	2	2		
	asistente	1		1	
CONTRALORÍA	contralor	1	1		
	asistente	2	1	1	
COMUNICACIÓN SOCIAL	director	1	1		
	asistente				
	auxiliar	10	9		
ECOLOGÍA	director	1	1		
	asistente	1	1		
	auxiliar	1	1		
OBRAS PÚBLICAS	director	1	1		
	coordinador	1	1		
	auxiliar	8	8		
	ayudante	26	3	23	
	albañil	6		6	
	chofer	6		6	
	peón	1	1		
DESARROLLO RURAL	director	1	1		
	subdirector	1	1		
	Coordinador	2	2		
	secretaria	2	2		
	mecánico	2	2		
	tractorista	2	2		
	técnico en manto.	2	2		
	auxiliar	6	6		
RASTRO MUNICIPAL	director	1	1		
	auxiliar	3	3		

	peón	1	1		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	secretario del ayuntamiento	1	1		
	secretaria	1		1	
	asistente	1		1	
	auxiliar	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	director	1	1		
	coordinador	1	1		
	asistente	3	1	2	
	auxiliar	4	4		
TESORERÍA	Tesorero	1	1		
	director	1	1		
	jefe de departamento	1	1		
	auxiliar	5	4	1	
	inspector	1	1		
	cajera	1	1		
PENSIONADOS Y JUBILADOS	pensionados y jubilados	133	75	58	
FOMENTO CÍVICO	director	1	1		
	coordinador	2	2		
	secretaria	1		1	
	asistente	1		1	
	auxiliar	1	1		
CLINICA MUNICIPAL	director	1	1		
	medico	3	3		
	secretaria	2		2	
	enfermera	5	3	2	
	auxiliar	1	1		
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	director	1	1		
	coordinador	1	1		
	secretaria	1	1		
	auxiliar	1	1		
GUARDERÍA MUNICIPAL	director	1	1		
	subdirector	1	1		
	psicólogo	1	1		
	enfermera (o)	2	2		
	asistente	11	11		
	auxiliar	13	10	3	
	intendente	1	1		
DIRECCIÓN DEL DEPORTE	coordinador	1	1		

	auxiliar	2	2		
PROFECO	director	1	1		
	coordinador	1	1		
	secretaria	1		1	
PROTECCIÓN CIVIL	director	1	1		
	bomberos	4	4		
	auxiliar	3	3		
SERVICIOS PRIMARIOS	director	1	1		
	secretaria	1	1		
	supervisor	1	1		
	mecánico	1	1		
	auxiliar	4	4		
	ayudante	2	2		
	intendente	2	1	1	
LIMPIEZA	supervisor	1	1		
	auxiliar	1		1	
	chofer	5	2	3	
	ayudante	57	4	53	
	intendente	10	2	8	
	velador	1	1		
PARQUES Y JARDINES	auxiliar	1		1	
	ayudante	26		26	
	jardinero	15		15	
ALUMBRADO PÚBLICO	auxiliar	2		2	
DIRECCIÓN JURÍDICO	director	1			
	secretaria	1			
	actuario	2			
DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	director	1	1		
	secretaria	2		2	
	auxiliar	2	2		
JUNTA DE CONCILIACION Y ALBITRAJE	auxiliar	1	1		
	asistente	1		1	
DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	director	1	1		
	secretaria	1		1	
	auxiliar	2	2		
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	secretaria	1	1		

	asistente	1	1		
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL	Director	1	1		
	coordinador	1	1		
	Auxiliar	1	1		
BIBLIOTECA MUNICIPAL	Director	2	2		
	técnico en manto.	1	1		
	Secretaria	1	1		
	Asistente	1	1		
	Auxiliar	14	12	2	
	Cronista	1	1		
	Ayudante	1	1		
DIF MUNICIPAL	presidenta DIF	1	1		
	Director	3	3		
	coordinador	5	4	1	
	encargado atención c.	2	2		
	enfermero (a)	3	3		
	Secretaria	2	2		
	Asistente	3	2	1	
	Auxiliar	27	27		
	Chofer	3	3		
	Cocinera	5	5		
	Ayudante	2	2		
	Intendente	1	1		
	Mensajero	1	1		
SEGURIDAD PÚBLICA	Director	1	1		
	subdirector	1	1		
	juez auxiliar	2	2		
	coordinador	1	1		
	médico legista	1	1		
	Secretaria	2		2	
	Policía	57	57		
	Mecánico	1	1		
TOTALES		627	392	235	

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.